

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE ADENDA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2025.

El 11 de diciembre de 2025 se dicta Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía, en el ejercicio 2025, convocado por Resolución de 8 de septiembre de 2025 (Boja núm. 177, de 15 de septiembre) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo de la Orden de 9 de julio de 2025 (Boja núm. 138, de 21 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía.

Tras la publicación de la Resolución de concesión y en la fase de ejecución de los proyectos que habían resultado beneficiarios, se advierte que en el Anexo I de la referida Resolución se había incurrido en errores con relación a la cuantía del presupuesto aceptado de determinados beneficiarios. Los beneficiarios afectados eran:

- Stephanie Mouton (AR/25/260).
- Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AR/25/213).
- Soluciones Inmersivas, S.L. (AR/25/061).
- Spyro Music, S.L. (AR/25/208).
- Rootsound Music, S.L. (AR/25/396).
- Ayuntamiento de Genalguacil (AR/25/178).


Asimismo, se constata en dicho Anexo I la omisión de la fecha de inicio y fin de la ejecución de todos los proyectos que han resultado beneficiarios de la subvención que nos ocupa.

El error en la cuantía de los presupuestos de los beneficiarios referidos así como la omisión de las fechas de inicio y fin de la ejecución de los proyectos que han resultado beneficiarios se debe a no haber tenido en consideración documentación que ya obraba en los respectivos expedientes, por lo que se evidencian de la simple observancia de la misma, no afectando al fondo de los expedientes ni siendo necesario llevar a cabo, para su detección, interpretación alguna de las normas aplicables a la misma, por lo que consideramos que se tratan de errores de hecho evidentes que son subsanables conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que procede la rectificación de los errores expuestos, en aras de garantizar la correcta ejecución de la resolución de concesión, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y conforme al ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 9 de julio de 2025 (Boja núm. 138, de 21 de julio),

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGHG6JFHBVJQV4D3LRFJTQ8CA	PÁG. 1/4	



RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección de los errores detectados en la cuantía de los presupuestos aceptados de los beneficiarios referidos así como adendar la fecha de inicio y fin de ejecución de los proyectos que han resultado beneficiarios de la subvención para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía, en la convocatoria 2025, en los siguientes términos,

Donde se establece:

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO PROYECTO	NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	PRESUPUESTO VÁLIDO	% SOBRE EL SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
S25/000775	AR/25/260	**1736***	STEPHANIE MOUTON	CREACIÓN TEATRAL INTERACTIVA	44,50	43.400,00 €	89,00	28.425,71 €
S25/000928	AR/25/408	B18779827	TITERES ETCETERA, S.L	ACTIVIDADES CULTURALES	43,50	63.000,00 €	87,00	43.500,00 €
S25/000725	AR/25/213	G90117946	ASOCIACION ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	TERRITORIO AAMMA	43,50	61.185,00 €	87,00	42.616,08 €
S25/000631	AR/25/119	P2308500D	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	JORNADAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA	43,50	32.080,00 €	87,00	27.909,60 €
S25/000872	AR/25/354	G04719290	FUNDACION INDALIANA PARA LA MUSICA Y LAS ARTES	ESCENARIO HABITAT NATURA	42,50	91.900,00 €	85,00	62.492,00 €
S25/000874	AR/25/356	B04877999	CLASIJAZZ INDALIANA, S.L	LO RURAL RESUENA: ECOS DEL TERRITORIO	42,00	70.809,93 €	84,00	47.584,27 €
S25/000570	AR/25/061	B90252982	SOLUCIONES INMERSIVAS S.L.	VR - VIRTUAL RURAL	42,00	93.800,00 €	84,00	63.000,00 €
S25/000656	AR/25/144	B04894820	CRASH MUSIC SL	FESTIVAL MURMURA ALPUJARRA 2025	40,50	203.340,67 €	81,00	36.985,14 €
S25/000720	AR/25/208	B90225376	SPYRO MUSIC SL	ANDA JALEO FESTIVAL	40,00	112.765,00 €	80,00	60.000,00 €
S25/000817	AR/25/301	P1400400F	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	JORNADAS IBERORROMANAS FESTUM	40,00	35.200,00 €	80,00	14.080,00 €
S25/000916	AR/25/396	B19629526	ROOTSOUND MUSIC, S.L	SONRAIZ 2025	39,50	110.113,12 €	79,00	54.851,81 €
S25/000690	AR/25/178	P2905700G	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL*	PROYECTO GENALGUACIL PUEBLO MUSEO	39,00	74.893,24 €	78,00	25.830,28 €

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGHG6JFHBVJQV4D3LRFJTQ8CA	PÁG. 2/4	

Debe de establecerse:

Nº Solicitud	Código ExpTe	NIF Solicitante	Nombre / Razón Social	Denominación proyecto	Puntuación total obtenida	Presupuesto Aceptado	% Concedido sobre Solic.	Importe Concedido	Fecha Inicio Actividad	Fecha Fin Actividad
S25/000775	AR/25/260	**1736**	STEPHANIE MOUTON	CREACIÓN TEATRAL INTERACTIVA	44,50	38.980,75 €	89,00	28.425,71 €	01/01/2025	31/12/2025
S25/000631	AR/25/119	P2308500D	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	JORNADAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA	43,50	32.080,00 €	87,00	27.909,60 €	04/12/2025	11/12/2025
S25/000725	AR/25/213	G90117946	ASOC. ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	TERRITORIO AAMMA	43,50	53.418,69 €	87,00	42.616,08 €	01/09/2025	19/12/2025
S25/000928	AR/25/408	B18779827	TITERES ETCETERA, S.L.	ACTIVIDADES CULTURALES	43,50	63.000,00 €	87,00	43.500,00 €	01/01/2025	31/12/2025
S25/000872	AR/25/354	G04719290	FUNDACION INDALIANA PARA LA MUSICA Y LAS ARTES	ESCENARIO HABITAT NATURA	42,50	91.900,00 €	85,00	62.492,00 €	11/01/2025	26/12/2025
S25/000570	AR/25/061	B90252982	SOLUCIONES INMERSIVAS, S.L.	VR - VIRTUAL RURAL	42,00	78.792,00 €	84,00	63.000,00 €	01/08/2025	31/12/2025
S25/000874	AR/25/356	B04877999	CLASIJAZZ INDIANA, S.L.	LO RURAL RE-SUENA: ECOS DEL TERRITORIO	42,00	70.809,93 €	84,00	47.584,27 €	08/01/2025	31/12/2025
S25/000656	AR/25/144	B04894820	CRASH MUSIC, S.L.	FESTIVAL MURMURA ALPUJARRA 2025	40,50	203.340,67 €	81,00	36.985,14 €	01/01/2025	31/12/2025
S25/000720	AR/25/208	B90225376	SPYRO MUSIC, S.L.	ANDA JALEO FESTIVAL	40,00	76.900,00 €	80,00	60.000,00 €	19/12/2025	21/12/2025
S25/000817	AR/25/301	P1400400F	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	JORNADAS IBERORROMANAS FESTUM	40,00	35.200,00 €	80,00	14.080,00 €	13/08/2025	17/08/2025
S25/000916	AR/25/396	B19629526	ROOTSOUND MUSIC, S.L.	SONRAIZ 2025	39,50	110.155,04 €	79,00	54.851,81 €	01/01/2025	31/12/2025
S25/000690	AR/25/178	P2905700G	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	PROYECTO GENALGUACIL PUEBLO MUSEO	39,00	48.432,53 €	78,00	25.830,28 €	01/01/2025	31/12/2025

Segundo.- Mantener el resto de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 en idénticos términos a los que fue dictada.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Agencia, en cuanto acto conjunto que es, y adicionalmente, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	16/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGHG6JFHBVJQV4D3LRFJTQ8CA	PÁG. 3/4






Junta de Andalucía

en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: José Ángel Vélez González

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGHG6JFHBVJQV4D3LRFJTQ8CA	PÁG. 4/4	